

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO III. Maldonado 17 de setiembre de 2024

Decreto N° 4099/2024

VISTO: El Expediente N° 423/2023 y con lo informado por las Comisiones de Tenencia Responsable y Bienestar Animal y de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA (por mayoría 24 votos en 28), DECRETA:

"**Artículo Único:** Encomiéndose a la Intendencia Departamental de Maldonado, previa realización de los correspondientes estudios científicos por parte de sus oficinas técnicas y en coordinación con organismos públicos y privados especializados en la materia, la colocación de cartelería en todas las rutas y caminos de su jurisdicción, que advierta sobre el cruce de fauna autóctona.

Los estudios antes citados deberán considerar las zonas en las cuales se registre la presencia de poblaciones de animales autóctonos y la circulación vial, pudiendo tener en cuenta elementos tales como informes académicos y estadísticas sobre siniestros de tránsito que involucren a la fauna nativa.

Asimismo, la Intendencia Departamental de Maldonado podrá sugerir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, si lo entiende pertinente, la colocación de dicha cartelería en los tramos de rutas nacionales que atraviesen el territorio del Departamento."

Siga al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

Alexandro Infante
Presidente

Susana Hualde
Secretaría General